Alcaldía de
MONTERÍA

ESTUDIOS PREVIOS

Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.5.1, modificado mediante, Decreto 1860 de 2022 Articulo 2

1.- LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 311 de la Constitución Política de Colombia que textualmente señala: *"Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes",* y concordante con las facultades dadas a los alcaldes a través de la ley 1551 de 2012, particularmente en su artículo 29, literal d) numeral 5, que indica que a éstos, les corresponde: *"Ordenar los gastos y celebrar los contratos y convenios municipales de acuerdo con el plan de desarrollo económico, social y con el presupuesto, observando las normas jurídicas aplicables",* resulta a penas necesario desde la Administración Municipal, identificar las distintas necesidades que apremian en la población en aras de ser atendidas de la manera más adecuada.

En concordancia con lo expuesto, y a la luz de la obligación constitucional que tiene el MUNICIPIO de satisfacer las necesidades de la población residente en su territorio, debe determinar con claridad la misión, propósito y metas de cada una de sus dependencias o entidades, dando cumplimiento, entre otros, al principio de eficacia; así mismo, deberá optimizar el uso de los recursos financieros, humanos y técnicos; y definir una organización administrativa racional que le permita cumplir de manera adecuada las funciones y servicios a su cargo.

En este sentido, se ha identificado que, existe deficiencia en la infraestructura recreo – deportiva del municipio para atender las necesidades en recreación y deporte de las personas entre 0 y 60 años de edad aptas e interesadas en realizar prácticas deportivas y recreativas de manera habitual.

Por esta razón se diseñan e implementan estrategias para consolidar espacios que permitan la libre práctica recreo-deportiva a través de la articulación con los sectores que intervienen, promoviendo la construcción de infraestructuras recreo-deportiva a corto, mediano y largo plazo, con un costo adecuado, teniendo como premisa fundamental el uso racional de los recursos públicos destinados para estas actividades.
El escenario deportivo de la cancha futbol 11, localizado en la villa olímpica central presenta un deterioro debido a la falta de mantenimiento y el mal uso al que ha sido sometida en los últimos años, por lo cual es indispensable hacer un mantenimiento de su sistema de riego y una recuperación total de la superficie de la cancha por medio de la aplicación de abonos químicos y top dressing y la recuperación y siembra de la grama natural.

En atención a lo anterior y considerando se realizó inspección por la SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA a la cancha futbol 11 de la villa olímpica central del municipio de Montería, evidenciándose un deterioro general en la grama y sistema de riego principalmente, tal como muestra a continuación.

Alcaldía de
MONTERÍA

ESTUDIOS PREVIOS

Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.5.1, modificado mediante, Decreto 1860 de 2022 Articulo 2

		
ESTADO ACTUAL DE LA GRAMA	ESTADO ACTUAL DE LA GRAMA	

Con base en lo anterior, la Secretaría de Infraestructura tiene la necesidad de contratar la realización del “MANTENIMIENTO DE LA CANCHA DE FUTBOL 11 EN EL COMPLEJO DEPORTIVO VILLA OLÍMPICA EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA”

En concordancia con lo anterior, se inscribió en el banco de proyectos del Municipio, el proyecto denominado “MANTENIMIENTO DE LA CANCHA DE FUTBOL 11 EN EL COMPLEJO DEPORTIVO VILLA OLÍMPICA EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA” bajo el código BPIN 2024230010059 de acuerdo al certificado de fecha 03 de abril de 2024, y del cual se inserta imagen a continuación:

	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN CERTIFICADO DE BANCO DE PROYECTOS		
CÓDIGO	VERSIÓN	FECHA DE ELABORACIÓN	
SP-PE-F-09	01	13/01/2023	

CERTIFICADO No.: 062-2024

EL SECRETARIO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL

CERTIFICA:

Que revisada la base de datos gestionada a través de los sistemas de información MGA Web y SUIFP, así como analizados los componentes y lineamientos del Plan de Desarrollo Municipal vigente, el siguiente proyecto, se encuentra registrado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal.

PLAN DE DESARROLLO:	Plan de Desarrollo Municipal 2020-2023 "Gobierno de la Gente"
LINEAMIENTO ESTRATÉGICO:	Montería Incluyente, Ahora la Gente
SECTOR:	43 - Deporte y recreación
PROGRAMA PRESUPUESTAL:	4301 - Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte
ID:	889691
CÓDIGO BPIN:	2024230010059
NOMBRE DEL PROYECTO:	Mantenimiento de la cancha de futbol 11 en el Complejo Deportivo Villa Olimpica en el municipio de Monteria
PRODUCTO PRINCIPAL:	4301004 - Servicio de mantenimiento a la infraestructura deportiva
VALOR:	$101.484.328
DEPENDENCIA RESPONSABLE:	Secretaria de Infraestructura
RESPONSABLE:	Iris Spath Camaño

El presente certificado se expide a solicitud del Secretario/Jefe de Oficina respectivo, para efectos de adelantar los procesos de Contratación respectivos.

Dado en el Montería a los 3 días del mes de Abril de 2024.

JHON NEL RODRIGUEZ SANCHEZ
Secretario de Planeación

Elaboró: Iván Pacheco – Prof. Esp. Gr. 04

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del Software Integrado de Gestión dispuesto para tal fin o por medio del Coordinador MIPG. La impresión diferente a la publicada será considerada como documento no controlado.

Así mismo se encuentra inscrita en el Plan de Compras de la entidad de conformidad con el certificado N° 1892 de fecha 17 de abril de 2024, expedido por el Coordinador área de compras, y del cual se inserta imagen a continuación:

ERP Alcaldia Montería 22/04/24, 10:17 a.m.

Alcaldía de MONTERÍA

Secretaría General
Coordinación Área de Compras
CERTIFICA,

N° P.C 1892

Que dentro del plan anual de adquisición para la vigencia 2024 del Municipio de Montería se encuentra inscrito: 1892-MANTENIMIENTO DE LA CANCHA DE FÚTBOL 11 DEL COMPLEJO DEPORTIVO VILLA OLÍMPICA DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA.

Códigos UNSPSC	72121400
Fecha proyectada de inicio del proceso de Selección	Abril
Duración Estimada del Contrato.	2 Mes (s)
Modalidad	Mínima cuantía
Valor	$ 110.500.000
Fuente de Financiación	Recursos propios
Responsable de Contratación	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
Cumple con el Decreto 248 de 2021 con relación 30% de adquisición de alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y de la Agricultura Campesina local y con los bienes y servicios del el artículo 2.20.1.1.3	No

La anterior información se certifica de conformidad con la información suministrada por la respectiva dependencia, cualquier modificación al presente documento debe ser reportada para su actualización

Dado en Montería a los (17) días del mes de abril de 2024

GENY PAOLA ATENCIA GOMEZ
Coordinador Área de Compras

https://erp-monteria.web.app/#/print/plan_compras/0RJVCNMZ9zgaae6Sp9KI/2024 Página 1 de 1

Teniendo en cuenta lo anterior, se hace necesaria la presente contratación.

2. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS, DE SER POSIBLE, O DE LO CONTRARIO CON EL TERCER NIVEL.

2.1. OBJETO A CONTRATAR: “MANTENIMIENTO DE LA CANCHA DE FUTBOL 11 EN EL COMPLEJO DEPORTIVO VILLA OLÍMPICA EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA”.

2.2. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR: Se trata de un contrato de obra pública definido específicamente en el numeral primero del artículo 32 de la ley 80 de 1993.

2.3. CLASIFICACIÓN DE LOS BIENES Y SERVICIOS: De acuerdo al Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas, el proceso de selección se clasifica de la siguiente manera:

Alcaldía de
MONTERÍA

ESTUDIOS PREVIOS

Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.5.1, modificado mediante, Decreto 1860 de 2022 Articulo 2

CÓDIGO UNSPSC	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72121400	(F) Servicios	(72) Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	(12) Servicios de construcción de edificaciones no residenciales	(14) Servicios de construcción de edificios públicos especializados	(00) Servicios de construcción de edificios públicos especializados

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:

El objeto contractual se ejecutará teniendo en cuenta las especificaciones contenidas en el estudio previo del presente proceso de selección, documento técnico y sus anexos (Presupuesto Oficial que contiene las actividades, unidades y cantidades, los análisis de precios unitarios, y Planos).

Las actividades a realizar son las siguientes:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	**ACTIVIDADES PRELIMINARES**		
1,01	CORTE DE GRAMILLA	M2	7.725,00
1,02	REMOCIÓN DE MALEZA EXISTENTE	M2	7.725,00
2	**REPOSICIÓN Y MANTENIMIENTO DE GRAMA**		
2,01	APLICACIÓN DE ABONO QUÍMICO	M2	7.725,00
2,02	APLICACIÓN DE TOP DRESSING EN ARENA. E= 0,50 CM - 1,00 CM	M2	7.725,00
2,03	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GRAMA BERMUDA 419	M2	1.900,00
2,04	AIREACIÓN DE GRAMA DE RAÍZ CON AIREADORA DE 1,80CM DE DIÁMETRO A CADA 5,00CM	M2	7.725,00
2,05	ESCARIFICADO PARA EXTRACCIÓN DE GRAMA SECA CON EQUIPO VERTICUT A DISTANCIA DE 2,00CM Y 3,00CM DE PROFUNDIDAD	M2	7.725,00
2,06	APLICACIÓN DE HERBICIDAS	M2	7.725,00
2,07	DEMARCACIÓN DE CANCHA	M	780,00
3	**COMPONENTE HIDRÁULICO**		
3,01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ASPERSOR ROTOR DE 1"	UND	20,00
3,02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SWING JOINT 1"	UND	15,00
3,03	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VÁLVULA ELÉCTRICA	UND	4,00
3,04	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CONTROLADOR DE SEIS ESTACIONES Y MODULO DE EXPANSIÓN	UND	1,00
3,05	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BOMBA DE 10HP, INCLUYE TABLERO DE CONTROL Y ARRANCADOR	UND	1,00
	PGIO		

4. PLAZO ESTIMADO Y VIGENCIA El plazo máximo del contrato que llegare a celebrarse es de **UN (1) MES Y QUINCE (15) DÍAS** contado a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio.

5. LUGAR DE EJECUCIÓN: El proyecto se localiza en la zona urbana del municipio de Montería, tal como se evidencia a continuación:

El proyecto se localiza en la comuna 08 del Municipio de Montería, el cual se tiene la siguiente información geográfica:

Alcaldía de
MONTERÍA

ESTUDIOS PREVIOS

Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.5.1, modificado mediante, Decreto 1860 de 2022 Articulo 2

Punto de referencia	COORDENADAS	
	Latitud	Longitud
Cancha de futbol 11	8°45'49.63"N	75°52'9.01"O



Figura 1.1. Localización de Cancha Futbol 11, Complejo Deportivo Villla Olimpica. Imagen tomada de Google EARTH

6. PREDIOS, LICENCIAS, PERMISOS Y AUTORIZACIONES.

6.1 PREDIOS: Los predios donde se ejecutarán las obras son de carácter público, y hace parte del sistema de equipamiento con destino para uso dotacional del municipio, tal y como consta en el certificado de usos del suelo anexos a continuación:

Alcaldía de
MONTERÍA

ESTUDIOS PREVIOS

Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.5.1, modificado mediante, Decreto 1860 de 2022 Articulo 2

Alcaldía de
MONTERÍA

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

OFICIO S.P.M.C.I N° 0225 de 2024

Montería, 29 de abril de 2024

Señorita
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
Municipio de Montería
infra.dmchica@gmail.com

ASUNTO: Concepto de uso del suelo.

Respetada Señorita.

De conformidad con su solicitud, me permito conceptuar sobre los usos del suelo dispuestos en el Acuerdo 003 del 5 de mayo del 2021 para la cancha futbol 11 del complejo deportivo Villa Olímpica localizado con coordenadas 8°45'49.76"N, 75°52'9.00"O, le informo lo siguiente:

Según la cartografía oficial del acuerdo 003 del 2021POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA UNA REVISION GENERAL ORDINARIA DEL PLAN DE ORDENAMIETO TERRITORIAL DE MONTERIA, 22 U_SISTEMA DE ESPACIO PUBLICO, la cancha futbol 11 del complejo deportivo Villa Olímpica localizado con coordenadas 8°45'49.76"N, 75°52'9.00"O tiene uso de espacio público del Municipio de Montería.

Según la cartografía oficial del acurdo 003 del 2021 POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA UNA REVISIÓN GENERAL ORDINARIA DEL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE MONTERÍA, **38 R_AREAS DE ACTIVIDAD RURAL** el Estadio de fútbol Jaraguay localizado con coordenadas 8°42'42.29"N, 75°49'39.54"O esta sobre áreas de actividad Suburbano con vocación industrial.

Que el artículo 378 del Acuerdo 003 del 5 de mayo del 2021, dispuso sobre los usos del área de actividad de suelo suburbano con vocación industrial:

"Articulo 378. Usos para suelo suburbano con vocación industrial:
Los usos aplicables para estas categorías son:

Usos en suelo suburbano con vocación Industrial	
Uso principal	**Industria mediana y grande, agroindustria, servicios logísticos, servicios técnicos especializados.**
Usos complementarios	Equipamientos sociales y básicos de escala zonal y regional Comercio y servicios de escala zonal y regional Industria Artesanal Actividades agrícolas, pecuarias, forestales, pesqueras cumpliendo con todas las condiciones técnicas aseguren una producción sostenible. Infraestructura de saneamiento básico completa que garantice que no habrá ningún tipo de vertimiento o contaminación a su entorno. Captación de aguas, en cumplimiento con la normativa vigente y siempre y cuando no afecten el cuerpo de agua ni se realice sobre los nacimientos.

Alcaldía de
MONTERÍA

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

Usos restringidos (previa presentación a la secretaría de planeación de una propuesta de manejo de zonas verdes, aislamientos, seguridad vial, integración paisajística al entorno, estacionamientos; vertimientos, emisiones, residuos sólidos y abastecimiento de servicios públicos).	Servicios Turísticos y Recreativos de escala zonal y regional Servicios hoteleros, servicios de alto impacto, equipamientos de culto y equipamientos deportivos. Edificaciones y/o instalaciones de infraestructura de transporte y de servicios públicos Estaciones de servicio, servicios a vehículos y maquinarias, siempre que cuenten con los permisos ambientales aplicables Actividades eco turísticas, etno turísticas, agro turísticas, acua turísticas, en desarrollos de baja ocupación y baja densidad, que desarrollen actividades que aseguren la recuperación y preservación de los valores ambientales y/o paisajísticos del sector y su entorno. Vivienda en parcelación o condominio, la cual sólo podrá ubicarse fuera de desarrollos industriales, previendo un aislamiento forestal mínimo de 10 metros con respecto al lindero de los predios industriales. Energías renovables.
Usos prohibidos	**Todos los demás, incluido minería.**

Por último, se le indica al peticionario que en virtud del numeral 3 del artículo 2.2.6.1.3.1. del Decreto Nacional 1077 de 2015, *"La expedición de estos conceptos no otorga derechos ni obligaciones a su peticionario y no modifica los derechos conferidos mediante licencias que estén vigentes o que hayan sido ejecutadas.*

Cordialmente,

JHON NEL RODRIGUEZ SANCHEZ
Secretario de Planeación Municipal.

Proyectó: Marelbys M – Contratista SPM
Revisó: Luis Carlos Raciny – Contratista SPM

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN MONTERÍA

6.2 LICENCIAS: Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar, no aplica expedición de Licencia, según consta en certificado expedido por el secretario de Planeación del Municipio de Montería, y de la cual seguidamente se inserta imagen.



Alcaldía de
MONTERÍA

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

SUSCRITO SECRETARIO DE PLANEACION DEL MUNICIPIO DE MONTERIA, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES

CERTIFICA

Qué las reparaciones locativas contempladas dentro del proyecto denominado **"MANTENIMIENTO DE LA CANCHA DE FUTBOL 11 EN EL COMPLEJO DEPORTIVO VILLA OLIMPICA EN EL MUNICIPIO DE MONTERIA"**, no requieren licencia de construcción, de conformidad con el artículo 2.2.6.1.1.10 del decreto 1077 de 2015, el cual dispone:

Artículo 2.2.6.1.1.10 Reparaciones Locativas. *"No requerirán licencia de construcción las reparaciones o mejoras locativas a que hace referencia el artículo 8 de la Ley 810 de 2003 o la norma que lo adicione, modifique o sustituya. Están incluidas dentro de las reparaciones locativas, entre otras, las siguientes obras: el mantenimiento, la sustitución, restitución o mejoramiento de los materiales de pisos, cielorrasos, enchapes, pintura en general, y la sustitución, mejoramiento o ampliación de redes de instalaciones hidráulicas, sanitarias, eléctricas, telefónicas o de gas."*

Esta certificación se expide de conformidad con la información suministrada por la Secretaría de Infraestructura, en Montería a los veinte (20) días del mes de mayo del año 2024.

JHON NEL RODRIGUEZ SANCHEZ
Secretario de Planeación Municipal.

Proyectó: Tulio Herazo G – Contratista SPM
Revisó Técnicamente: Claudia Perdomo – Contratista SPM
Revisó: Freddy Vásquez – Contratista SPM

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN ALCALDÍA DE MONTERÍA

Página 1 de 1

Carrera 1w No. 32ª – 49 Centro Verde / 7910720 / Montería, Córdoba
splaneacion@monteria.gov.co

6.3. PERMISOS: Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto, no aplica expedición de permisos, tal como se certifica a continuación:

Alcaldía de
MONTERÍA

LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

CERTIFICADO

Que para la ejecución del proyecto **"MANTENIMIENTO DE LA CANCHA DE FÚTBOL 11 EN EL COMPLEJO DEPORTIVO VILLA OLÍMPICA EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA"**, no es necesario tramitar permisos de aprovechamiento forestal y ocupación de cauce ante la Corporación autónoma regional de los Valles del Sinú y San Jorge (CVS), debido a que el proyecto en mención no presenta vegetación arbórea con diámetros superiores a 10 cm y tampoco es necesario la intervención de algún cauce, de acuerdo a lo estipulado en el Decreto 1076 de 2015 "Por medio del cual se establece el régimen de aprovechamiento forestal".

Para la constancia se firma a los 20 días del mes de mayo de 2024.

Firmado digitalmente por IRIS SPATH CAMAÑO

IRIS SPATH CAMAÑO
Secretaria de Infraestructura
Municipio de Montería

Proyectó: Juan Andrés Martínez– Contratista SIM
Revisó: Ingrid Morales Ávila – Gerente de Proyectos

7. AUTORIZACIÓN PARA FIRMA CONTRATOS: El alcalde en función y atribuciones establecidas en la constitución y en la Ley 1551 de 2012, Art 29 literal d, numeral 5, que señala: *"Ordenar los gastos y celebrar los contratos y convenios municipales de acuerdo con el plan de desarrollo económico, social y con el presupuesto, observando las normas jurídicas aplicables"*, suscribirá el contrato que resulte del presente proceso de selección.

8. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Se comprometerá a:

8.1. OBLIGACIONES GENERALES

Alcaldía de
MONTERÍA

ESTUDIOS PREVIOS

Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.5.1, modificado mediante, Decreto 1860 de 2022 Articulo 2

Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del contrato a celebrar, de las contempladas en la ley, de las obligaciones y condiciones señaladas en la invitación y demás Documentos del proceso, el contratista se obliga a:

1. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, ejecutando las obras contratadas, de acuerdo con los planos, especificaciones de construcción, cantidades de obra y precios unitarios fijos contenidos en la propuesta presentada.
2. Desarrollar el objeto del contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del proceso de contratación.
3. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con las especificaciones técnicas de las obras previstas en la Invitación y demás Documentos del proceso.
4. Dar a conocer inmediatamente a la entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones.
5. Abstenerse de adelantar intervención alguna a la obra sin contar con los permisos emitidos por la entidad competente (cuando aplique intervenciones).
6. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.
7. Informar inmediatamente a la entidad estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato.
8. Comunicarle inmediatamente a la entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del contrato.
9. Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a salud ocupacional y seguridad industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).
10. Informar la modificación de la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas.
11. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo, y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.
12. Informar a más tardar el quinto día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento de la imposición de medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del contratista.
13. Instalación de vallas informativas, con base en las especificaciones estipuladas por el municipio
14. Cumplir con la Ley 99 de 1993 y las normas que las remplacen, adicionen y complementen, relacionadas con el manejo ambiental.

15. La provisión de al menos el 5% de los servicios requeridos para la ejecución del contrato deben provenir de la población contemplada en el numeral 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1860 de 2021, so pena de incurrir en la causal de multa establecida en la minuta del contrato.

8.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Realizar todas las pruebas requeridas a la obra, corregirlas si es caso, hasta la entrega a satisfacción al supervisor.
2. Responder por el pago de los impuestos que cause la legalización del contrato.
3. Contar con el apoyo de una oficina en EL MUNICIPIO DE MONTERÍA para la ejecución de la obra. Este compromiso se entenderá que cubre lo relacionado con los aspectos técnicos, legales, administrativos y contables.
4. Elaborar y presentar conjuntamente con el supervisor, acta final de obra y liquidación.
5. El contratista deberá llevar una memoria diaria (BITÁCORA DE OBRA) de todos los acontecimientos, sucesos y decisiones tomados en la ejecución de los trabajos, registrarse la visita de funcionarios que tengan que ver con el proyecto, etc., debe permitir la comprensión general de la obra y desarrollo de las actividades de acuerdo con el cronograma de ejecución y presupuesto aprobado. Debe firmarse por el residente de obra y el Supervisor del contrato, adicionalmente debe estar foliada. Tienen acceso adicional a esta bitácora, los representantes del MUNICIPIO DE MONTERÍA.
6. Presentar al supervisor informes de avance de obra y los que EL MUNICIPIO DE MONTERÍA le solicite.
7. Realizar y presentar registro fotográfico de la ejecución, procurando mostrar desde un mismo punto el progreso o avance.
8. Responder por toda clase de demandas, reclamos o procesos que instaure el personal o los subcontratistas.
9. Realizar los cerramientos y aislamientos provisionales de las áreas a intervenir del proyecto que lo requieran o solicite el supervisor
10. Garantizar que las áreas a intervenir estén aisladas totalmente, para evitar el tránsito e intromisión de personas ajenas a la obra.
11. Conservar todas las áreas aledañas a la obra objeto del contrato, en las condiciones en que se encuentran antes de la iniciación de los trabajos y reponerlas o repararlas a su costa, en caso de que las destruya o dañe durante la ejecución del contrato.
12. Construir y adecuar las obras de carácter provisional, necesarias para acceder a la zona del proyecto, así como su mantenimiento y la obtención de los permisos necesarios para su utilización, realizar los trabajos que sean necesarios para no interrumpir el servicio de las vías públicas y para la prevención de accidentes en las vías de acceso al proyecto y en otras vías públicas que deba utilizar para acceder a las áreas de trabajo.

8.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: Se comprometerá a**:**

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del proceso de contratación.

2. Pagar la remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en este documento.
3. Ejercer el respectivo control de ejecución y supervisión del Contrato
4. Recibir de parte del CONTRATISTA los informes relacionados con la ejecución del contrato.
5. Expedir el cumplido correspondiente.
6. Suscribir en conjunto con el CONTRATISTA las actas de iniciación, recibo y liquidación.

9. VIGENCIA: Para todos los efectos legales la vigencia será por el término de duración del contrato y hasta su liquidación.

10. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR: La entidad para la ejecución del presente contrato, prevé celebrar un Contrato de obra, conforme a lo establecido en el numeral 1° del artículo 32 de la ley 80 de 1993.

10.1 MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

El presente proceso de selección se tramitará a través de modalidad de selección de mínima cuantía, la cual se encuentra regulada por las disposiciones contenidas en el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 del 12 de Julio de 2011, y el decreto 1082 de 2015, mediante el cual se reglamenta la modalidad de selección de Mínima Cuantía.

Lo anterior considerando que la cuantía del proceso es de $101.484.328,00 lo cual se enmarca con lo contenido de la Resolución No. 0002 del 2 de enero de 2024 "*Por medio de la cual se establecen los rangos de contratación del Municipio de Montería para la vigencia fiscal 2024",* en la que, se indica que, la menor cuantía del municipio de Montería se encuentra establecida desde $110.500.000,01 hasta $1.105.000.000, y la mínima cuantía desde $0,01 hasta $110.500.000, y teniendo en cuenta que el valor máximo del futuro contrato puede ser hasta por $1.105.000.000 de acuerdo con el presupuesto oficial, el presente proceso se encuentra dentro del rango de la mínima cuantía.

11. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN:

11.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: El valor del presente contrato se ha estimado en la suma **CIENTO UN MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO PESOS ($101.484.328,00 M/CTE),** incluido todos los costos y gastos directos e indirectos.

11.2. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO: El valor del contrato se soporta en el presupuesto oficial elaborado por la secretaria de infraestructura municipal visto a continuación:

Alcaldía de
MONTERÍA

Secretaria de Infraestructura

LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA

CERTIFICA

Que los precios unitarios corresponden al promedio de la región y que son los utilizados para el tipo de actividades contempladas en el proyecto de inversión "MANTENIMIENTO DE LA CANCHA DE FUTBOL 11 EN EL COMPLEJO DEPORTIVO VILLA OLIMPICA EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA"

La presente certificación se expide a los 27 días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro (2024).

IRIS SPATH CAMAÑO
Secretario de Infraestructura
Municipio de Montería

Elaboro: Revisó: Ingris Villadiego – Contratista SIM

Alcaldía de MONTERÍA

ESTUDIOS PREVIOS

Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.5.1, modificado mediante, Decreto 1860 de 2022 Articulo 2

ALCALDIA DE MONTERIA

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL

PRESUPUESTO OFICIAL

OBJETO: MANTENIMIENTO DE LA CANCHA DE FUTBOL 11 EN EL COMPLEJO DEPORTIVO VILLA OLIMPICA EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA

LOCALIZACION: MUNICIPIO DE MONTERIA

FORMULARIO DE CANTIDADES DE OBRA Y VALOR TOTAL

Alcaldía de MONTERÍA

PRESUPUESTO

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	VALOR UNITARIO	CANTIDAD	VALOR TOTAL
1	**ACTIVIDADES PRELIMINARES**				
1.01	CORTE DE GRAMILLA	M2	$ 58.00	7,725.00	$ 448,050.00
1.02	REMOCION DE MALEZA EXISTENTE	M2	$ 26.00	7,725.00	$ 200,850.00
				SUBTOTAL	**$ 648,900.00**
2	**REPOSICION Y MANTENIMIENTO DE GRAMA**				
2.01	APLICACIÓN DE ABONO QUIMICO	M2	$ 82.00	7,725.00	$ 633,450.00
2.02	APLICACIÓN DE TOP DRESSING EN ARENA. E= 0,50 CM - 1,00 CM	M2	$ 1,069.00	7,725.00	$ 8,258,025.00
2.03	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GRAMA BERMUDA 419	M2	$ 12,240.00	1,900.00	$ 23,256,000.00
2.04	AIREACION DE GRAMA DE RAIZ CON AIREADORA DE 1,80CM DE DIAMETRO A CADA 5,00CM	M2	$ 318.00	7,725.00	$ 2,456,550.00
2.05	ESCARIFICADO PARA EXTRACCION DE GRAMA SECA CON EQUIPO VERTICUT A DISTANCIA DE 2,00CM Y 3,00CM DE PROFUNDIDAD	M2	$ 253.00	7,725.00	$ 1,954,425.00
2.06	APLICACIÓN DE HERBICIDAS	M2	$ 82.00	7,725.00	$ 633,450.00
2.07	DEMARCACION DE CANCHA	M	$ 304.40	780.00	$ 237,432.00
				SUBTOTAL	**$ 37,429,332.00**
3	**COMPONENTE HIDRAULICO**				
3.01	SUMINISTRO E INSTALCION DE ASPERSOR ROTOR DE 1"	UND	$ 417,513.00	20.00	$ 8,350,260.00
3.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE SWING JOINT 1"	UND	$ 347,713.00	15.00	$ 5,215,695.00
3.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE VALVULA ELECTRICA	UND	$ 1,859,948.00	4.00	$ 7,439,792.00
3.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE CONTROLADOR DE SEIS ESTACIONES Y MODULO DE EXPANSION	UND	$ 2,802,106.00	1.00	$ 2,802,106.00
3.05	SUMINISTRO E INSTALACION DE BOMBA DE 10HP, INCLUYE TABLERO DE CONTROL Y ARRANCADOR	UND	$ 8,780,000.00	1.00	$ 8,780,000.00
				SUBTOTAL	**$ 32,587,853.00**
SUB TOTAL COSTOS DIRECTOS EN OBRA					**$ 70,666,085.00**

ADMINISTRACION	$ 18,373,182
IMPREVISTO	$ 706,661
UTILIDAD	$ 3,533,304
TOTAL A.I.U	$ 22,613,147

IMPLEMENTACIÓN DE GESTION DE OBRA (Seguridad y salud en el Trabajo, Plan de manejo Ambiental y Plan de aseguramiento de calidad)	$ 8,205,096.00
VALOR TOTAL	**$ 101,484,328.00**

VALOR TOTAL: Cuatrocientos cuarenta y nueve Millones ciento setenta y dos Mil trescientos setenta y cinco Pesos M/CTE

	DESCRIPCION		VALOR
NOTA 1: Se debe tener en cuenta que el PRECIO UNITARIO incluye el valor de A.I.U.			
NOTA 2: Cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a 5 se aproximara por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a 5 se aproximará por defecto al número entero del peso.	ADMINISTRACION	A=	26.00
NOTA 3: El A.I.U y su discriminación deben estar en porcentaje (%).	IMPREVISTO	I=	1.00
NOTA 4:	UTILIDAD	U=	5.00
NOTA 5:	TOTAL A.I.U	A.I.U=	32.00

Elaboró: DENNISE M. CHICA CABRALES
Contratista SIM

Revisó: INGRID MORALES AVILA
sesor Contratista SIM

Aprobó: IRIS SPATH CAMAÑO
Secretaria de Infraestructura

Alcaldía de
MONTERÍA

ESTUDIOS PREVIOS

Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.5.1, modificado mediante, Decreto 1860 de 2022 Articulo 2

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

MANTENIMIENTO DE LA CANCHA DE FUTBOL 11 EN EL COMPLEJO DEPORTIVO VILLA OLIMPICA EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA

AIU-PGIO

COSTO DIRECTO DE OBRA (CD)	$70,000,000		
TERMINO DE EJECUCIÓN DE OBRA (MESES)	1.00	MESES	
EMPLEOS DIRECTOS GENERADOS	21.00		

A. ADMINISTRACIÓN

CANTIDAD	DESCRIPCION DEL CARGO	DEDICACIÓN MES	SALARIO MENSUAL	FACTOR PRESTACIONAL	PLAZO CONSTRUCCION	CANTIDAD DE PERSONAL / DEDICACION/SALARIO / PLAZO/FACTOR PRESTACIONAL
A		C	D	E	D	F = A * B * C * D * E
1.2 PERSONAL TÉCNICO Y PERSONAL AUXILIAR TÉCNICO						
1	INSPECTOR DE OBRAS	100%	$ 2,353,000.00	1.7300	1.5	$6,106,035.00
						$6,106,035.00

2. GASTOS OPERACIONALES

CAMPAMENTO

DESCRIPCION	AREA (M2)	COSTO ($/M2 MES)	COSTO MES	DURACION MESES	VALOR ($)
Campamento de obra para depósito de materiales, equipos, personal, enclavijo para obra	50.00	$ 8,000	$ 400,000	1.5	$600,000.00

OTROS GASTOS

DESCRIPCION	CANTIDAD	COSTO MES	CANTIDAD/ DEDICACION	DURACION MESES	VALOR ($)
Mantenimientos, Equipos, Herramientas	1	$ 300,000	1.0000	1.5	$400,000.00
Registro Fotografico, Videos, Informes	0	$ 100,000	1.0000	1.5	$0.00
SUBTOTAL GASTOS OPERACIONALES MENSUALES					$ 1,000,000.00
TOTAL COSTOS PERSONAL + GASTOS OPERACIONALES POR EL TÉRMINO DE EJECUCIÓN (COP)					$7,106,035.00
TOTAL COSTOS PERSONAL + GASTOS OPERACIONALES POR EL TÉRMINO DE EJECUCIÓN EN PORCENTAJE DEL COSTO DIRECTO					

3. IMPUESTOS Y GARANTÍAS

3.1 IMPUESTOS

DESCRIPCIÓN	VR. BASE	IMPUESTO %	VALOR ($)
FONDO DE SEGURIDAD SOCIAL	$69,064,766.00	5.000%	$4,453,239.00
ESTAMPILLA UNIVERSIDAD DE CORDOBA	$69,064,766.00	2.000%	$1,781,296.00
ESTAMPILLA PROCULTURA	$69,064,766.00	1.000%	$890,648.00
ESTAMPILLA RTE ICA	$69,064,766.00	0.700%	$623,454.00
ESTAMPILLA ADULTO MAYOR 2% (si el valor supera 3.660 UVT $161.200.260)	$69,064,766.00	0.000%	$0.00
ESTAMPILLA PRO JUSTICIA FAMILIAR 2% (si el valor supera 3.660 UVT $161.200.260)	$69,064,766.00	2.000%	$1,781,296.00
ESTAMPILLA PRO DEPORTES	$69,064,766.00	1.000%	$890,648.00
SUBTOTAL IMPUESTOS			$10,420,681.00

3.2 GARANTIAS

DESCRIPCIÓN		VALOR TOTAL ($)
GLOBICA	CUMPLIMIENTO	$700,500
	SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	
	ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	
	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	
SUBTOTAL GARANTIAS		$700,500.00
TOTAL IMPUESTOS Y GARANTIAS		$11,317,167.00
TOTAL IMPUESTOS Y GARANTÍAS EN PORCENTAJE DEL COSTO DIRECTO		15.87%

A. ADMINISTRACIÓN (1 + 2 + 3)	$18,373,182.00
A. ADMINISTRACIÓN (1 + 2 + 3)	26.00%
I. IMPREVISTOS	$700,681.00
I. IMPREVISTOS	1.00%
U. UTILIDAD	$3,533,304.00
U. UTILIDAD	5.00%
A.I.U. (ADMINISTRACIÓN, IMPREVISTOS Y UTILIDAD)	$23,613,167.00
A.I.U. (ADMINISTRACIÓN, IMPREVISTOS Y UTILIDAD)	33.00%

SUMATORIA DE (A+I+U)

MANTENIMIENTO DE LA CANCHA DE FUTBOL 11 EN EL COMPLEJO DEPORTIVO VILLA OLIMPICA EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA

AIU-PGIO

P. PROGRAMA DE IMPLEMENTACION DEL PLAN DE GESTION INTEGRAL DE OBRA (PGIO)				
DESCRIPCIÓN	UNIDAD	VR. BASE	CANTIDAD	VALOR ($)
1. IMPLEMETACIÓN PGIO . EJE BASO				
Kit de Emergencias El Kit incluye: extintor de 10 lbs (señalización en acrilico de 22 cm x 15 de extintor); camilla rigida, reflectores y botiquin con elementos necesarios)	UND	$400,000.00	1.00	$400,000.00
Kit señalización SST El kit incluye: señal de 15 x 15 cm .. uso de EPP, sustancias peligrosas, ruta de evacuación, punto de encuentro, botiquin.	UND	$93,039.00	1.00	$93,039.00
Examen médico ocupacional de ingreso y egreso Examen de ingreso y egreso que incluye: agudeza visual, talla y peso, tensión arterial, sanología para todo el personal ecogido personal de trabajo en	UND	$78,500.00	20.00	$1,570,000.00
Generación de informes, impresión de información, adquisición de información, capacitaciones y mantenimiento del plan de implementación de PGIO	UND	$600,000.00	2.00	$1,200,000.00
TOTAL IMPLEMETACIÓN PGIO . EJE BASO POR EL TÉRMINO DE EJECUCIÓN				$3,328,039.00
2. IMPLEMETACION PGIO . EJE AMBIENTAL				
Kit señalización Ambiental El kit incluye: señal de 15 x 15 cm .. resistable, señal de 15 x15 cm. orgánico, señal de 15 x 15 cm .. sustancias peligrosas.	UND	$93,075.00	1.00	$93,075.00
Kit para desperdicios sólidos Incluye tres (3) canecas para de 65 litros, compuesta de dos piezas (tapa y contenedor) resistente a la intemperie, de fácil limpieza y cargue, en polietileno de alta densidad, reforzada .. bolsas para basura color negra (20 rotrosables), roja (4 rotrosables) y verde (4 rotrosables) de material plástico de alta densidad, calibre de 2", de 65 x 86 cm.	UND	$199,999.00	1.00	$199,999.00
Lavado de Herramientas Caneca para lavado de herramientas con capacidad para 55 galones, reforzada, con tapa, material: polietileno. Ironpible, alta densidad, resistente a carga estática, resistente a la exposición a la intemperie. Color: de acuerdo con la disponibilidad con la que se cuente.	UND	$279,888.00	1.00	$279,888.00
Cubrimiento de Materiales Granulares Cubrimiento de materiales granulares (hasos, subbase, arena, con plástico calibre 6 de 4 m de ancho x 10m de longitud para 40m2 por frente de obra.	UND	$53,635.00	1.00	$53,635.00
Cubrimiento de escombros Cubrimiento de escombros tela verde para cerramiento de 2.10m de ancho x 15 de longitud para 30m2 por frente de obra.	UND	$74,250.00	1.00	$74,250.00
Kit aseo de obra El kit de aseo consta de pica, pala con mango, escoba, balde plastico 12 lt, carretilla (tipo buggy con llanta neumatica), cono minimo de H.45cm, cogello sanitario	UND	$438,360.00	1.00	$438,360.00
Kit de cierramos pequeños El kit consta de un rodillo de tela, desengrasante biodegradable, cinta de seguridad, recogedor plastico, bolsas roja, recreadgales, par de guantes, tapabocas clasico, alcoholtrilla, patios y/o materiales absorbentes y barrera absorbente	UND	$159,000.00	1.00	$159,000.00
TOTAL IMPLEMETACIÓN PGIO . EJE AMBIENTAL POR EL TÉRMINO DE EJECUCIÓN				$1,204,507.00
3. IMPLEMETACION PGIO . EJE DE SEGURIDAD Y/O OBRA				
Suministro e instalacion de valla informativa del proyecto	UND	$1,300,000.00	1.00	$1,300,000.00
Cerramiento tipo 3: consta de postes de madera rollizo de 2m de altura libre,enterrados cada minimo 0.3m, entre los postes debe haber doble cinta de demarcacion de peligro calibre 8 con franjas amarillas y negras y con el texto "peligro". Adicionalmente entre postes debe dispornerse de tela verde para cerramiento con una altura igual al poste.Separacion entre postes maximo de 5m. (Recuperable)	M	$22,015.00	120.00	$2,641,800.00
P. PROGRAMA DE IMPLEMENTACION DEL PLAN DE GESTION INTEGRAL DE OBRA (PGIO) (1 + 2 + 3 + 4 + 5)				$8,805,096.00
P. PROGRAMA DE IMPLEMENTACION DEL PLAN DE GESTION INTEGRAL DE OBRA (PGIO)				$8,805,096.00

ELABORO:
INGRID SONIA MORALES AVILA
Contratista Alcaldía S.I.M.

11.3.- RECURSOS QUE RESPALDAN LA PRESENTE CONTRATACIÓN: La Entidad, para respaldar el compromiso derivado del presente Proceso de Contratación, cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal, relacionada a continuación:



Alcaldía de MONTERÍA

Alcaldia de Monteria

OFICINA DE PRESUPUESTO

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

Solicitud Nº	24001754
CDP No.	24001422
viernes 10 mayo 2024	

CERTIFICA

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones Alcaldia de Monteria Para la vigencia Fiscal de 2024 se tiene Disponibilidad Presupuestal para las siguientes partidas asi:

Rubro	Descripcion	Tipo de	Producto	CPC	Valor C.D.P.	Valor Disponbile.
2.3.2.02.02.005	Construcción y servicios de la construcción	1.2.1.0.00 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	4301004	54129	$ 101.484.328,00	$ 101.484.328,00
				Totales...	$ 101.484.328,00	$ 101.484.328,00

CON SITUACION DE FONDO

Total CDP en letras: CIENTO UN MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA y CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO Pesos

El certificado No. 24001422 se emite en Monteria el dia viernes 10 de mayo de 2024 como requisito previo a MANTENIMIENTO DE LA CANCHA DE FÚTBOL 11 DEL COMPLEJO DEPORTIVO VILLA OLÍMPICA DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA

Dairo Hoyos Bedoya

Profesional Universitario

12. FORMA DE PAGO:

El valor de las prestaciones derivadas de este contrato, se pagarán en un solo contado, una vez cumplido a cabalidad el objeto contractual, para lo cual deberá allegarse la cuenta de cobro o factura, acompañado del certificado de cumplido expedido por el supervisor y todos los documentos requeridos por la oficina de tesorería Municipal. Para el pago deberá acreditarse el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a cargo del contratista en relación con el sistema de seguridad social el salud y pensiones y aportes parafiscales, la garantía otorgada debidamente actualizada y aprobada por la oficina asesora jurídica, y la firma del acta de liquidación del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO**. Para el pago, deberá aportarse el pago de la seguridad social, con el fin de darle cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y acreditarse de conformidad con la Ley y los conceptos emitidos por el Ministerio de Protección Social al respecto. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: El valor total de este contrato incluye todos los costos y gastos en que tenga que incurrir EL CONTRATISTA para el cumplimiento de su objeto, por lo cual no habrá lugar a reconocimiento adicional alguno, exceptuando la fuerza mayor y el caso fortuito.

NOTA: El Municipio no se responsabilizará por la demora presentada en el pago al CONTRATISTA, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirve de soporte para el trámite y previa recepción de los elementos a satisfacción por parte del contratista o no se ajusta a cualquiera de las condiciones establecidas en el contrato. El termino para el pago solo empezara a contratarse desde la fecha en que se presenten en debida forma y adjuntándola totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán

responsabilidad del CONTRATISTA elegido y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

13. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

Para los efectos pertinentes, pueden consultarse la matriz de riesgo que hace parte integral de este estudio.

14. SUPERVISIÓN Y CONTROL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

La supervisión de la ejecución del objeto contractual será ejercida por el secretario de Infraestructura del Municipio de Montería, o por el profesional que el ordenador del gasto designe, toda vez que por la naturaleza del objeto no se requieren conocimientos especializados que ameriten la contratación de una vigilancia externa.

Para la supervisión, el Municipio podrá contar con personal como apoyo contratado a través de prestación de servicios.

El supervisor ejercerá, en nombre del MUNICIPIO, un control integral sobre el contrato, para lo cual podrá, en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, todas las condiciones existentes al momento de la celebración del contrato.

Además de las actividades generales antes mencionadas, el supervisor apoyará, asistirá y asesorará al Municipio en todos los asuntos que se susciten durante la ejecución del contrato.

El supervisor está facultado para revisar todos los documentos del contrato.

El contratista deberá acatar las órdenes que le imparta por escrito el supervisor; no obstante, si no estuviese de acuerdo con las mismas así deberá manifestarlo por escrito al supervisor, antes de proceder a ejecutarlas.

15. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

Teniendo en cuenta la contratación a celebrarse mediante estos estudios previos, el Municipio NO está obligada a aplicar Acuerdo Comercial alguno por ser una causal de Contratación de mínima cuantía, tal como lo señala el Manual de manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación emitido por la entidad COLOMBIA COMPRA EFICIENTE.

16. GARANTÍAS.

16.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista debe presentar la garantía de cumplimiento en original a la

entidad dentro de los cinco días hábiles siguientes contados a partir de la aceptación de la oferta y esta requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades Estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>MUNICIPIO DE MONTERÍA identificada con NIT 800096734-1</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Por la duración del contrato y seis (6) meses mas</td><td>Diez por ciento (10%) del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>Diez por ciento (10%) del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción</td><td>Un (1) año contado a partir del acta de recibo final de la obra. (Teniendo en cuenta que las obras a realizar son reposición y mantenimiento de gramilla y mantenimiento de redes de riego; actividades que depende mucho de las obras construidas y de las condiciones climática, por lo tanto, la administración municipal solicitará la garantía de estabilidad y calidad de la obra en el plazo anteriormente descrito)</td><td>Diez por ciento (10%) del valor del contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>Para las personas jurídicas: la garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera.

No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir su razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.

Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del contratista, para lo cual se debe relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>Número y año del contrato
Objeto del contrato
Firma del representante legal del contratista
En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421</td></tr>
</table>

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se reduzca por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como ampliar las garantías en

los eventos de adición y/o prórroga del contrato. No restablecer la garantía, no adicionarla o prorrogarla, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

16.3. 16.2. ESTABILIDAD DE LA OBRA Y PERIODO DE GARANTÍA

El contratista será responsable de reparar todos los defectos que ocurran con posterioridad al recibo definitivo de las obras del contrato o si la obra amenaza ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, procesos constructivos, localizaciones y montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de construcción y mano de obra deficientes utilizados en la construcción. El contratista se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se consideran vigentes por un período de garantía de Un (1) año contado a partir del acta de recibo final de la obra. (Teniendo en cuenta que las obras a realizar son reposición y mantenimiento de gramilla y mantenimiento de redes de riego; actividades que depende mucho de las obras construidas y de las condiciones climática, por lo tanto, la administración municipal solicitará la garantía de estabilidad y calidad de la obra en el plazo anteriormente descrito), plazo que se contará a partir de la fecha del acta de recibo definitivo de las obras. El contratista reparará los defectos dentro de los términos que la entidad le señale mediante una comunicación escrita.

Si la inestabilidad de la obra se manifiesta durante la vigencia del amparo de la garantía respectiva y el contratista no realiza las reparaciones dentro de los términos señalados, la entidad puede hacer efectiva la garantía de estabilidad estipulada en el contrato. Así mismo, el contratista es responsable de los daños que se causen a terceros como consecuencias de las obras defectuosas, durante el período de garantía.

Si las reparaciones realizadas afectan, o si a juicio de la entidad, existe duda razonable de que puedan llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de las obras o parte de ellas, la entidad puede exigir la ejecución de nuevas pruebas a cargo del contratista mediante notificación escrita que le enviará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega o terminación de las reparaciones.

El periodo de vigencia de la garantía de estabilidad y calidad de la obra fue estipulado por la Secretaria de Infraestructura mediante certificación de la cual se inserta la imagen a continuación:

Alcaldía de
MONTERÍA

LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE MONTERIA

CERTIFICA

Que el proyecto denominado "**MANTENIMIENTO DE LA CANCHA DE FUTBOL 11 EN EL COMPLEJO DEPORTIVO VILLA OLIMPICA EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA.**" tendrá en la garantía de cumplimiento un amparo de "Estabilidad y calidad de las obras" con vigencia de plazo del contrato y un (1) años más; teniendo en cuenta que las obras a realizar son sobre la edificación ya construida, y la estabilidad en gran parte depende es de la obra existente.

Las actividades de mantenimiento a realizarse no comprometen la estructura principal de la edificación ni sus elementos constructivos que la componen. Estas actividades son las siguientes:

- Reposición y mantenimiento de gramilla
- Mantenimiento de instalaciones hidráulicas

La administración municipal solicitará la garantía de estabilidad y calidad de la obra en el plazo anteriormente descrito

Para constancia se firma a los veinte (20) días del mes de Mayo de 2024.

Firmado digitalmente por IRIS SPATH CAMAÑO

IRIS SPATH CAMAÑO
Secretaria de Infraestructura

Elaboró: Dennise Chica Cabrales – Contratista SIM

Revisó: Ingrid Morales Ávila – Gerente de Proyectos

16.4. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El contratista debe contratar un seguro que ampare la responsabilidad civil extracontractual de la entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	MUNICIPIO DE MONTERÍA identificada con NIT 800096734-1 y el contratista

Alcaldía de
MONTERÍA

ESTUDIOS PREVIOS

Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.5.1, modificado mediante, Decreto 1860 de 2022 Articulo 2

Característica	Condición
Tomador	Para las personas jurídicas: la garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera. No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir la razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deben otorgarla todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deben relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1500) SMMLV
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y MUNICIPIO DE MONTERÍA identificada con NIT 800096734-1
Amparos	Responsabilidad civil extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	Número y año del contrato Objeto del contrato Firma del representante legal del contratista En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

En esta póliza solamente se pueden pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida, sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV.

Este seguro debe constituirse y presentarse para aprobación de la entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la entidad asegurada no serán admisibles.

El contratista debe anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

Para constancia se firma en Montería a los veintitrés (23) días del mes de mayo de 2024.

Firmado digitalmente por IRIS SPATH CAMAÑO

IRIS SPATH CAMAÑO
Secretaria de Infraestructura
MUNICIPIO DE MONTERÍA

Proyectó técnicamente: Hernan Narvaez Contratista SIM

Proyecto Jurídicamente: Gabriel Corrales – Contratista